ACTA MODIFICATORIA. 001
AL CONTRATO CO1.PCCNTR.3280538 del 18 de Enero de 2022
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y DIANA PAOLA CIFUENTES ESCOBAR

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.124.424 expedida en El Espinal - Tolima, en su calidad de Director Regional del SENA Tolima, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00785 del 24 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 123 del 01 de Junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA, y la señora **DIANA PAOLA CIFUENTES ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.702.375, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, quien de ahora en adelante se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta modificatoria No. 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.3280538 del 18 de Enero de 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que, el 18 de enero de 2022 se suscribió contrato No. CO1.PCCNTR.3280538, cuyo objeto *es "Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento."*. **2.** Que el día 19 de enero de 2022, se dio la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad contratante. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal identificada bajo el No. 480 47 994000043790**. 3.** Que, se estableció como valor del contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.($48.311.120)** Moneda Corriente. **4.** Que el valor del contrato de la referencia, se encuentra debidamente soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 11 de enero de 2022, valor del certificado que asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($289.866.720) M/CTE. 5.** Que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal anteriormente referenciado es el de contratar los SERVICIOS PERSONALES CONTRATACIÓN DE SEIS ORIENTADORES JUNIOR DE EMPRENDIMIENTO. **6.** Que el plazo de ejecución del contrato es de Once (11) meses **7.** Que, el 18 de enero de 2022, se dio inicio a la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3280538, empero, la fecha de inicio correspondía al 19 de enero de 2022, por cuanto fue a partir de esta fecha en la que se aprobó la garantía de cumplimiento, razón por la cual, es necesario efectuar la correspondiente modificación en la plataforma del SECOP II. **8.** Que la forma de pago del contrato CO1.PCCNTR.3280538 del 18 de Enero de 2022, quedó contemplada de la siguiente manera; "*El valor de los SEIS (6) contratos es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 289.866.720) para cada contrato se establece un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($48.311.120) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 2.195.960), b) (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 4.391.920) cada uno. c). Un pago final correspondiente a 15 días del mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 2.195.960)*". **9.** Que resulta necesario modificar la forma de pago correspondiente a los

meses de enero y diciembre, por cuanto el contrato tuvo demoras en su perfeccionamiento, razón por la cual, las partes acuerdan modificar el presente contrato, conforme a las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR,** la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3280538 del 18 de Enero de 2022, la cual quedará a partir del 19 de enero de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **MODIFICAR** la forma de Pago del Contrato quedará de la siguiente manera; "*El valor de los SEIS (6) contratos es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 289.866.720) para cada contrato se establece un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($48.311.120) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 13 días del mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.903.165), b) (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 4.391.920) cada uno. c). Un pago final correspondiente a 17 dias del mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. ($ 2.488.755)*". **CLÁUSULA TERCERA:** La modificación se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes y una vez se eleve a escrito, y sea publicada en la plataforma electrónica SECOP II. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y apartes del contrato No. CO1.PCCNTR.3280538 del 18 de Enero de 2022, que no se mencionan en el presente documento se mantienen tal y como quedaron pactadas inicialmente.

Se firma la presente Acta de Modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.3280538 del 18 de Enero de 2022, en la ciudad de Ibagué a los, a los tres (3) días del mes de febrero de Dos mil Veintidós (2022).

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
Director Regional Tolima
EL SENA

DIANA PAOLA CIFUENTES ESCOBAR
C.C No. 1.104.702.375

MARIANA ANDREA CASTRILLON MEDINA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Andrés Amézquita Murillo – Abogado Contratación Dirección Regional